

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LA ACTIVIDAD AVÍCOLA, CON EXCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: a partir del 1° de agosto de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019.

Peón Avícola	Mensual	Jornal
	\$	\$
Trabajador no calificado.....	22.872,31	994,44
Trabajador semi-calificado.....	23.368,44	1.016,06
Trabajador calificado.....	23.869,74	1.037,81

Personal de Transporte

Trabajador no calificado.....	24.871,97	1.081,40
Trabajador semi-calificado.....	25.028,59	1.088,19
Trabajador calificado.....	26.187,92	1.138,60

Personal Jerárquico

Encargado.....	26.996,29	1.176,73
Capataz.....	28.380,74	1.233,94

Bonificación zona desfavorable

- 1) Provincias de Río Negro y Neuquén..... 10%
- 2) Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego..... 20%

HERNAN JATRE 9/2